Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 1 de 55

Fecha: 2025-04-02 11:50:18
Radicado: I2025001194
Estrado para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dispone para los interesados el presente pliego de condiciones para la selección del contratista.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de contratación Convocatoria Pública, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor estimado del contrato a celebrar.

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del presente pliego de condiciones, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) como proveedores.

Podrán participar las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada (La sociedad debe tener como único

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 2 de 55

objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad) y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada (empresas asociativas sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada), y que cuenten con licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mayor a 3 años a la fecha de la publicación de los términos de referencia del presente proceso, adicionalmente, la licencia debe estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 (termino de duración del contrato).

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la CREG.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Registro Único Tributario, así como solicitar ante el banco de su preferencia la creación de una cuenta a nombre del proponente plural.

ASPECTOS GENERALES

a) Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 3 de 55

participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

b) Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, mediante la plataforma SECOP II en las opciones habilitadas para tal fin.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados cuando haya lugar.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dentro de un proceso de contratación por canales distintos a los mencionados no se tendrán en cuenta.

c) Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

d) Conversión de moneda

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente según la conversión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 4 de 55

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM del Banco de la República de Colombia para la fecha de corte de estos.

e) Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en la plataforma SECOP II en el momento del cargue de la propuesta.

f) Compromiso anticorrupción

El(los) Proponente(s) (singular o plural) debe(n) manifestar su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción a través de la firma de la carta de presentación de la Propuesta que incorpora un numeral específico con las declaraciones que constituyen dicho compromiso.

g) Anexos

La presentación de los anexos debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

Listado de anexos

Los siguientes anexos deben ser presentados junto con la propuesta:

ANEXO No. 1. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 5 de 55
Comisión de Regulación de Energía y Gas

ANEXO No. 2. CERTIFICACIÓN NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

ANEXO No. 3. EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE.

ANEXO No. 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado, en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG- Unidad Administrativa Especial (UAE) sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por las Leyes 142 y 143 de 1994 y cuya función es regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la ley.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 6 de 55

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la CREG debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad.

La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir, con el cumplimiento del objetivo institucional, por tanto, es deber de la Subdirección Administrativa y Financiera, mantenerlo en condiciones óptimas para la prestación del servicio de la CREG, frente a factores físicos y ambientales.

Dentro de los factores físicos y ambientales, se encuentra un aspecto importante como es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, necesario para conservar las herramientas, elementos, bienes y equipos requeridos para el buen funcionamiento de la CREG. De igual forma, las percepciones de un ambiente seguro por parte de los servidores de la Entidad, incide positivamente en la calidad de vida laboral y por ende, en la sinergia y motivación de los mismos, generando beneficios para la productividad.

La CREG se encuentra ubicada en el edificio CUSEZAR, ubicado en la Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2 Oficina 901, en la ciudad de Bogotá y requiere, como apoyo transversal a todas las áreas, de la contratación de la prestación del servicio continuo e ininterrumpido, de vigilancia, con funciones de recepción para la atención al ciudadano, vigilancia física sin armas prestando la protección y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 7 de 55
Comisión de Regulación de Energía y Gas

atención a funcionarios y visitantes, de acuerdo con los horarios y condiciones establecidas por la Entidad; así como, para la protección de todos los bienes y elementos que se encuentran dentro de las instalaciones.

Valor a contratar: se define por la aplicación de la Circular Externa N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 de asunto: *"TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025."*

La circular permite calcular el valor de mercado de la prestación del servicio de vigilancia sin armas, para el periodo definido de lunes a viernes (Días Hábiles) sin festivos, en horario diurno de 6 a.m. a 6 p.m. (12 horas), en un valor de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000) IVA Incluido.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, con funciones de recepción en las instalaciones de la CREG, en horario de 06:30 a.m. hasta las 6:30 p.m. (12 horas), de lunes a viernes (solo días hábiles), sin festivos.

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se realizará a través de empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas en Colombia, que se encuentren bajo la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y se aplicara la Circular Externa N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, para determinar la tarifa mínima aplicable para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, en la modalidad de servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 8 de 55

en establecimiento público, prestación del servicio solo días hábiles de lunes a viernes sin festivos, en horario diurno de 12 horas.

El contratista prestará el servicio de vigilancia privada sin armas, con funciones de recepción en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, en los siguientes horarios y con el siguiente personal: Un (1) Servicio de vigilancia física sin arma, con funciones de recepción en horario de 06:30 a.m. hasta las 6:30 p.m., de lunes a viernes con funciones de recepción (días hábiles).

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Las Leyes 142 y 143 de 1994 y el Decreto 1260 de 2013, establecen que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica, con régimen especial en materia de contratación, sometida a la norma orgánica del presupuesto general de la Nación, así como a los limites anuales de crecimiento de sus gastos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, modificado por el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 9 de 55

Conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses previsto legalmente para la contratación estatal.

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, las especiales que le sean aplicables y las contenidas en su Manual de Contratación.

De acuerdo a lo anterior, para la elaboración del presente documento se tiene como fundamrnto legal las disposiciones contenidas en el actual Manual de Contratación de la CREG.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de selección, la Entidad dará aplicación a la modalidad de **Convocatoria Pública**, prevista en el numeral 2.1.5.1 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, conforme al Acta No. 4 del Comité de Compras de Bienes y Servicios del día 18 de febrero de 2025.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 10 de 55

OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 11 de 55

reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

d) Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en este contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, y especialmente los siguientes aspectos:

- Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la CREG.
- Antes de iniciar cualquier actividad en la CREG, los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema.
- Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
- Garantizar que el equipo que desarrolle las actividades contractuales cuente con los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 12 de 55

con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

- Informar a la CREG los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar que el personal que desarrolle las actividades contractuales cuente con los equipos, herramientas y capacitación requeridas conforme a la labor a ejecutar con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Promover la participación del equipo que desarrolla las actividades contractuales en las sesiones, estrategias y demás acciones que se programen en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CREG.

g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a) Prestar el servicio de vigilancia privada sin armas, con funciones de recepción los días hábiles de lunes a viernes de 06:30 a.m. hasta las 6.30 p.m. en la sede de la CREG ubicada en la avenida calle 116 # 7-15 int. 2 piso 9 oficina 901 edificio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 13 de 55
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Cusezar. Con personal acreditado vigente en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad desde la fecha de inicio del contrato.

b) Contar con licencia de funcionamiento vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025 (termino de duración del contrato), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.
c) Mantener vigentes todas las licencias o permisos que las autoridades correspondientes le exigen para la prestación del objeto contratado, así como obtener oportunamente las licencias o permisos que le llegaren a exigirle, y especialmente las siguientes: de funcionamiento de carácter nacional, de medios tecnológicos y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como las demás que llegue a exigir.
d) Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas, no sean objeto de sustracción o daño.
e) Asignar un supervisor quien mantendrá contacto permanente con la CREG para el cumplimiento del contrato.
f) Velar por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
g) Garantizar la permanencia del vigilante sin interrupción, durante los horarios estipulados en los presentes del contrato
h) Disponer de los planes inmediatos de acción o contingencia necesarios para el relevo, cambio o sustitución temporal o permanente del personal de vigilancia requerido para la ejecución del contrato.
i) Dotar al vigilante(s) asignado(s) para la ejecución del contrato, de los medios de comunicación necesarios.
j) Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.
k) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato asignado por la CREG.
l) Mantener debidamente capacitado el personal con el que se preste el servicio.
m) No exceder la jornada laboral máxima permitida y reconocer las horas extras si las hubiera previa autorización del supervisor, así como reconocer y pagar al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 14 de 55

vigilante, el salario de conformidad con las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas vigentes.

n) Atender el cumplimiento de sus obligaciones laborales y contractuales para con sus proveedores y personal que disponga para la prestación del servicio con sus propios medios, bajo su propia responsabilidad y total autonomía técnica y directiva.
o) Remplazar de manera inmediata el personal, cuando medie solicitud de la CREG.
p) Presentar mensualmente certificación por parte del representante legal o revisor fiscal (si la ley lo obliga) sobre el cumplimiento en el pago de salarios y obligaciones de seguridad social y parafiscales, a la CREG.
q) Cumplir con las normas y requisitos de seguridad e higiene industrial, protocolos de Bioseguridad que le sean aplicables, y suministrar toda la dotación necesaria a sus trabajadores tales como botas, cascos, guantes, gafas, tapabocas, cinturones de seguridad, arneses certificados y demás elementos de seguridad industrial como requisito indispensable para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
r) Mantener vigente su póliza de responsabilidad civil extracontractual, exigida por ordenamiento legal y bajo los mismos términos en que fue presentada a la Entidad entregarle copia del clausulado de dicha póliza y sus renovaciones a la CREG.
s) Contratar un seguro de vida colectivo que ampare su personal, de acuerdo con lo establecido en la ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021, y demás normativa aplicable en materia.
t) Mantener indemne a la Entidad frente a toda reclamación legal o extrajudicial que se presente al personal que disponga para la prestación con ocasión de cualquier perjuicio generado por sus empleados dentro y fuera de las instalaciones
u) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 15 de 55

escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, y especialmente los siguientes aspectos:

- Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la CREG.
- Antes de iniciar cualquier actividad en la CREG, los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema.
- Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
- Garantizar que el equipo que desarrolle las actividades contractuales cuente con los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- Informar a la CREG los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar que el personal que desarrolle las actividades contractuales cuente con los equipos, herramientas y capacitación requeridas conforme a la labor a ejecutar con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Promover la participación del equipo que desarrolla las actividades contractuales en las sesiones, estrategias y demás acciones que se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 16 de 55

programen en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CREG.

v) Mantener vigentes las afiliaciones a la Red de Apoyo de la Policía y Solidaridad Ciudadana y pertenecer a una Red de Apoyo Local donde se ejecutará el contrato.
w) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
x) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar.
y) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

INDEPENDENCIA LABORAL: Las partes manifiestan que el objeto a contratar no configura ninguna forma de sociedad, vinculación laboral, responsabilidad solidaria o subsidiaria entre el contratante y el contratista, sus subcontratistas, dependientes, asociados o empleados, correspondiéndole al contratista responder por las respectivas obligaciones y gastos provenientes de la contratación de su personal, sean de naturaleza civil, tributaria, laboral, entre otros, existentes o futuros. de conformidad con lo anterior, el contratista será y se considerará como una parte independiente y en ninguna circunstancia será considerado, agente, representante, empleado o simple intermediario del contratante.

En consecuencia, el contratista goza de plena autonomía, y las relaciones jurídicas del contrato se rigen por las normas del derecho civil y comercial. las partes reconocen que son personas independientes y nada de lo aquí expuesto será interpretado como que constituye una relación distinta a la puramente comercial, en este sentido entre el contratante y el personal del contratista que intervenga en el desarrollo del contrato, no existirá ningún vínculo laboral. en consecuencia, el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 17 de 55
Comisión de Regulación de Energía y Gas

contratista asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los emolumentos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, afiliaciones y demás obligaciones del personal que utilice. Si por cualquier circunstancia el contratante tuviera que pagar alguna suma de dinero por estos conceptos u otro gasto que según este contrato le corresponda al contratista, el contratante podrá cancelarla y descontarla de todo saldo pendiente.

Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas del contrato que se llegase a suscribir con el oferente que resulte adjudicado generará en ningún caso, vínculo adicional entre las partes a ningún título. Las partes expresamente convienen que el objeto del contrato en ningún caso constituye una actividad conexa o complementaria al objeto social de la otra parte. Así mismo, no los une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión, agencia comercial, algún tipo de sociedad, ni de colaboración empresarial y que, en consecuencia, carecen de vinculación económica o societaria y ninguna de las partes tiene autorización o vínculo contractual que las faculte para representar o comprometer de alguna manera a la otra, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

Entre el contratante y el contratista o sus dependientes que intervengan en el desarrollo del contrato, no existirá ningún vínculo laboral, en consecuencia, el contratista asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución del objeto del contrato y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice.

RADIO DE COMUNICACIÓN. El medio tecnológico de apoyo que se requiere para la prestación del servicio es: un (1) radio de comunicación digital cuyas características aseguren la calidad de la comunicación en el servicio; debe cumplir con las especificaciones de resistencia a impactos, vibración, radiación solar, agua, polvo, humedad, niebla y temperaturas extremas, con revestimiento de caucho que facilita el agarre del equipo, con altavoz de audio alto. El radio de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 18 de 55

comunicación suministrado por el oferente para el servicio de vigilancia, debe garantizar el enlace con los radios de comunicación de la CREG y la red de la sala de monitoreo y seguridad del Edificio Cusezar.

Para el radio de comunicación descrito anteriormente, estarán a cargo del contratista la totalidad de los gastos y costos directos e indirectos, del valor comercial, licenciamiento de software, transporte, cargue y descargue, entrega, traslado, instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo (permanente) propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad de los equipos, y deberá garantizar la calidad de los mismos, la grabación permanente en lo que corresponde y la red inalámbrica, sin que genere gastos o costos para la CREG, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos utilizados de apoyo para el servicio de vigilancia, así como también asume bajo su responsabilidad los pagos inherentes a la mano de obra en los casos que este llegue a requerirlo para la ejecución del contrato. Todo soporte técnico requerido será suministrado por el contratista, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato".

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla-1. Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y	8016 Servicios de administración de empresas.	801616 Supervisión de instalaciones de negocios	80161602	Servicios de recepción o inventariado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 19 de 55

		Servicios Administrativos				
2	F Servicios	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal.	921215 Servicios de guardias	92121502	Servicios de protección contra robos
3	F Servicios	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal.	921215 Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad
4	F Servicios	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7017 Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	701716 Vigilancia	70171600	Vigilancia

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección cuenta con un valor estimado del contrato/ presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 20 de 55

Tabla- 2. Clasificación de los recursos

RUBRO				
Presupuesto	**Recurso (16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión				
Funcionamiento	**X**	**SERVICIOS DE SOPORTE: A-02-02-02-008-005**	**SSF**	**$** 35.100.000

Para lo cual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N. 12325 de fecha 1° de abril de 2025.

FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: de MANERA MENSUAL, correspondiente a los servicios prestados y recibidos efectivamente durante cada mes, hasta un valor máximo acumulado igual al presupuesto total del contrato; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) el formato “*BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago”* expedido por el Supervisor del Contrato.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 21 de 55

v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, será al previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii) la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la firma del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C, específicamente, las instalaciones de la CREG.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 22 de 55
Comisión de Regulación de Energía y Gas

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La CREG tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

Tabla -3. Criterios para seleccionar la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La CREG efectúa el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad establecerá los requisitos habilitantes en este pliego de condiciones para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta:

- Todos los documentos deben ser totalmente legibles, descargables y en formato PDF.
- Ningún documento debe contener claves para su acceso.

La no presentación de alguno de los requisitos habilitantes será causal de rechazo de la propuesta.

A continuación, los documentos e información de los requisitos habilitantes.

a) Factor habilitante jurídico

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 23 de 55

Podrán participar en el presente proceso personas jurídicas, consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

Tanto el objeto social, como una de sus actividades económicas, de cada proponente ya sea de la persona jurídica o de cada una de las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La propuesta deberá contener los documentos y la información que a continuación se relacionan como habilitantes jurídicos, así:

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes habilitantes jurídicos:

Tabla -4. Factor habilitante jurídico

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
01	Certificado de existencia y representación legal.	Expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Se debe evidenciar la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores, contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, y un (1) año más.
02	Garantía de seriedad de la propuesta.	Garantía de seriedad de la propuesta. A favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 24 de 55

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
		de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
03	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	Copia de ambas caras del documento de identidad, legible y ampliada, del representante legal de la persona jurídica.
04	Copia RUT de la persona jurídica.	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
05	Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 1.**	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
06	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 2.**	Certificación suscrita por el Representante Legal, donde conocen y manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
07	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 25 de 55

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
08	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
09	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
10	Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos tomados de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
11	Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
12	Certificado REDAM.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal principal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente debe:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la CREG y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 26 de 55

d. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes jurídicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

b) Factor habilitante financiero

El habilitante financiero **NO** será objeto de calificación, serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas propuestas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a la CREG que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024.

Sin embargo, si a la fecha de presentación de la propuesta la renovación del RUP no está en firme – pero se ha solicitado (antes de la fecha de inicio de esta convocatoria) – se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última (información financiera con corte a 31 de diciembre del 2023). En tal caso debe adjuntar el soporte de la solicitud de radicado de la renovación del RUP

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 27 de 55

Los indicadores financieros habilitantes por verificar por la CREG serán los dispuestos en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional reportados, con el fin de verificar que estos cumplan con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones. Si no presenta vigente el RUP o no se encuentra su solicitud en proceso no será evaluada su propuesta.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional a validar del RUP, deben cumplir los siguientes límites mínimos o máximos para verificar por la CREG si el proponente se habilita o no habilita en el cumplimiento de los indicadores financieros:

Tabla-5. Indicadores Habilitantes Financieros.

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE
Capacidad Financiera:		
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Resultado >= 1,3
Índice de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Resultado <= 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	Resultado >= 3
Capacidad Organizacional:		
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Resultado >= 0,07
Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Resultado >= 0,05

En el caso que un proponente al cierre de su ejercicio económico no registre Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que el indicador cumple con el requisito habilitante.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 28 de 55

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada. La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo con el porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Se considera que, si el Proponente cumple el criterio de aceptación de todos los indicadores financieros solicitados por la CREG según lo anteriormente establecido, está HABILITADO para continuar en el proceso. Si el proponente no supera alguna de las exigencias establecidas para cada indicador, la oferta será INHABILITADA.

En caso de omitir la presentación del RUP, o presentar uno con fecha de generación mayor a la exigida, expedido más allá de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas, podrán adjuntarlo en la fase de subsanación, así mismo si faltare el soporte de la solicitud de radicado de la renovación del RUP, para aquellos que no tienen la renovación del RUP en firme, la pueden anexar en el momento de la subsanación, siempre y cuando la solicitud se hubiera realizado antes de la fecha de inicio de esta convocatoria.

c) Factor habilitante técnico

Las condiciones técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumplen con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o no la propuesta. Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 29 de 55

Tabla- 6. Factor habilitante técnico.

ítem	Habilitantes técnicos.	Condiciones de los requisitos técnicos habilitantes.
01	Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mayor a tres años de otorgada a la fecha de la publicación del pliego de condiciones y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. La vigencia de la licencia debe estar vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025 (termino de duración del contrato). Debe constar que cuenta con domicilio principal, sucursal y/o agencia autorizada para operar en la ciudad de Bogotá D.C. en las modalidades de: vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. No se tendrán en cuenta para el proceso de convocatoria las licencias en trámite de renovación y se tendrá como no habilitado. expedición no podrá ser superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso.
02	Suministro, experiencia y perfil del personal.	La persona presentada debe ser quien realizara la prestación del servicio de vigilancia y seguridad sin armas con funciones de recepción en caso de que la empresa sea la adjudicataria de este contrato. El proponente deberá ofrecer el siguiente perfil y presentar su hoja de vida con los soportes: i. El personal de vigilancia suministrado por el oferente debe estar registrado y con ACREDITACION VIGENTE a la fecha de la presentación de la propuesta, en el sistema de Acreditación de Personal Operativo (APO) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. Este punto se validará directamente en el aplicativo, en el siguiente enlace web: https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx Por tanto, el oferente debe validar que el personal se encuentre activo en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 30 de 55

ítem	Habilitantes técnicos.	Condiciones de los requisitos técnicos habilitantes.
		el aplicativo. No se acepta personal en proceso de acreditación. ii. Título de bachiller en cualquier modalidad. Experiencia mínima de dos (2) años en labores de vigilancia (se requiere certificación de esta). iii. Experiencia mínima de un (1) año como recepcionista, se requiere certificación de esta, iv. Capacitación actualizada en vigilancia y vigilancia en entidades oficiales.
03	Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica (oferente) a través de SECOP II con entidades públicas. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 3**	Haber suscrito dos (2) contratos, celebrados y ejecutados en servicios de vigilancia y seguridad prestados por la persona jurídica, durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria con entidades públicas a través de Colombia Compra Eficiente SECOP II. El valor de cada contrato habilitante, que se aporte para soportar esta experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso. Este punto se validará directamente en el aplicativo SECOP II, por tanto, el oferente debe validar que los números de proceso o ID del contrato en SECOP II estén accesibles y deberá suministrar el link para consulta.
04	Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.	De conformidad con lo establecido en la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022. El proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del eventual contrato.
05	Cumplimiento al programa salud ocupacional.	El proponente debe presentar certificación que garantice que la compañía adelanta y da aplicación al programa de salud ocupacional debidamente evaluado y certificado por la ARL, sobre la existencia del comité paritario de salud ocupacional y del Reglamento de Higiene y Seguridad industrial vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.
06	Certificación de no sanciones.	El proponente deberá aportar certificación vigente con término de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores al cierre de presentación de ofertas del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no registrar multas, ni sanciones. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.
07	Presentación del pago	El proponente deberá aportar copia de la autoliquidación de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 31 de 55

ítem	Habilitantes técnicos.	Condiciones de los requisitos técnicos habilitantes.
	de la Tarifa por Contribución año gravable 2023 –vigencia fiscal 2024.	contribución a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada realizada en el año fiscal 2024 y soporte de su pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.
08	Licencias para la utilización de equipos de telecomunicación	El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado el permiso para utilizar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

Sólo serán válidas las ofertas que tengan como la totalidad de los requisitos exigidos en este numeral – Habilitantes técnicos, la omisión en la oferta de alguno de ellos generará el rechazo de esta.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes técnicos descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 32 de 55

conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso.

Tabla- 7. Factor habilitante jurídico

ítem	Habilitantes jurídicos.	Cumple / No cumple
01	Certificado de existencia y representación legal.	
02	Garantía de seriedad de la propuesta.	
03	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del o representantes legales del proponente.	
04	Copia RUT de la persona jurídica.	
05	Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social.	
06	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	
07	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	
08	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	
09	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	
10	Registro y usuario activo en el SECOP II	
11	Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	
12	Certificado REDAM.	

Verificación requisitos habilitantes financieros

La verificación de los indicadores financieros reportados en el RUP será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 33 de 55

TablaError: Reference source not found- 8. Factor habilitante financiero

ítem	Habilitantes financieros.	Cumple / No cumple
01	Índice de liquidez	
02	Índice de Endeudamiento	
03	Razón de Cobertura de Intereses.	
04	Rentabilidad del patrimonio.	
05	Rentabilidad del activo	

Verificación requisitos habilitantes técnicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes técnicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso.

Tabla- 9. Factor habilitante técnico

ítem	Habilitantes técnicos.	Cumple / No cumple
01	Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
02	Suministro, experiencia y perfil del personal.	
03	Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica (oferente) a través de SECOP II con entidades públicas.	
04	Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.	
05	Cumplimiento al programa salud ocupacional.	
06	Certificación de no sanciones.	
07	Presentación del pago de la Tarifa por Contribución año gravable 2023 –vigencia fiscal 2024.	
08	Licencias para la utilización de equipos de telecomunicación	

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Metodología y Factores de Evaluación

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 34 de 55

La propuesta más favorable para la CREG será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos del componente de la evaluación de la experiencia del proponente, conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya propuesta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla Error: Reference source not found- 10. Factor de Evaluación

Factores por Evaluar		Puntaje del Criterio	Puntos Obtenidos	Puntaje de Calificación
Evaluación Experiencia del proponente	*Contratos adicionales de vigilancia suscritos por la persona jurídica a través de la plataforma SECOP II con entidades públicas.*	**100**		
Total		**100**		

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) calificará las propuestas que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente, sobre un total de cien (100) puntos, con base en el factor de experiencia adicional del proponente.

En el evento en que el proponente no señale en su ofrecimiento los ítems señalados o no sea claro para la entidad, no se asignará puntaje y no es subsanable.

A. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE COMO PERSONA JURIDICA -** (*Presentar en el* **ANEXO No. 3**) Hasta cien (100) puntos.

El proponente debe acreditar la experiencia adicional de la persona jurídica en la presentación de la propuesta, la cual debe ser sobre contratos adicionales y diferentes a los presentados como requisitos habilitantes en el ítem 3 de los habilitantes técnicos, así: *"Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica (oferente) a través de la plataforma SECOP II con entidades públicas".*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 35 de 55

Se evaluarán hasta cuatro (4) contratos adicionales, celebrados y ejecutados en servicios de vigilancia y seguridad prestados por la persona jurídica, durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas y a través de la plataforma SECOP II; para lo anterior, el proponente deberá incluir en su ofrecimiento, el link de acceso al respectivo contrato en la plataforma en el que se evidencia que dicho contrato se encuentre finalizado (al menos en término de ejecución) y que se haya ejecutado a entera satisfacción. El valor de cada contrato adicional deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Este punto se validará directamente en el aplicativo SECOP II, por tanto, el oferente debe validar que los números de proceso o ID del contrato en SECOP II estén accesibles y deberá suministrar el link para consulta. No serán tenidas en cuenta aquellas que no se puedan validar en SECOP II. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de la experiencia adicional no se les asignará puntaje.

En caso que el proponente aporte más de cuatro (4) contratos adicionales, la Entidad solo evaluará los primeros cuatro (4) relacionados en el Anexo 3, a partir de la casilla No. 3.

Estos contratos deberán presentarse en el **ANEXO No. 3** y se excluirán de la evaluación, los dos contratos tomados como habilitantes técnicos. A continuación, se presenta la tabla de valoración con la cual se obtendrá hasta cien (100) puntos:

Tabla- 11. Calificación de contratos adicionales

Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica a través de SECOP II con entidades públicas	**Se otorga puntaje de**
Un (1) contrato adicional con valor mayor del presupuesto asignado.	Veinticinco (25) puntos.
Dos (2) contratos adicionales con valor mayor cada uno del presupuesto asignado.	Cincuenta (50) puntos.
Tres (3) contratos adicionales con valor mayor cada uno del presupuesto asignado.	Setenta y cinco (75) puntos.
Cuatro o más contratos adicionales con valor mayor	Cien (100) puntos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 36 de 55

Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica a través de SECOP II con entidades públicas	**Se otorga puntaje de**
cada uno del presupuesto asignado.	

CRITERIOS DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación final en el primer lugar de elegibilidad, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizados de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Por tanto, se requiere que los proponentes, **anexen a su propuesta inicial un certificado firmado por el Representante Legal y la persona encargada del área de talento humano**, de los resultados de los cuatro primeros factores de desempate.

Adicionalmente deben adjuntar un archivo en Excel con la relación del personal operativo acreditado en el aplicativo APO de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA de aquellos funcionarios que cumplen con los factores de desempate 2, 3 y 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Los factores de desempate **4** del artículo en referencia se evaluarán así:

1. "*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*."

En este caso preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual haya mayor participación societaria nacional frente a la participación societaria extranjera. La certificación debe detallar la composición de los socios, señalando claramente el porcentaje de participación de los socios nacionales y extranjeros.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 37 de 55
Comisión de Regulación de Energía y Gas

2. *"Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*."

En este caso preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual haya mayor participación porcentual de (mujeres cabeza de familia registradas en APO + mujeres víctimas de violencia intrafamiliar registradas en APO)/(total personal operativo reportado en el aplicativo APO a la fecha de la presentación de la oferta) * 100.

3. *"Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997."*

En este caso preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual haya mayor participación porcentual de (personal operativo en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 registradas en APO / total personal operativo reportado en el aplicativo APO a la fecha de la presentación de la oferta) *100

4.*" Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley."*

En este caso preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de (personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley registradas en APO / total personal operativo reportado en el aplicativo APO a la fecha de la presentación de la oferta) * 100. Debe tomarse la edad de pensión para determinar a las personas mayores (mujeres 57 años, hombres 62 años)

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 38 de 55

En el caso de requerirse los factores de desempate adicionales se solicitarán en su momento.

La CREG realizara la validación de la información reportada, cruzando inicialmente los listados adjuntos del personal relacionado con la información presente en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".

La no acreditación o debida acreditación, de estos criterios de desempate, no es objeto de subsanación.

CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

Para efectos de la oferta económica el proponente diligenciara el ANEXO No. 4: PROPUESTA ECONÓMICA, aplicando la circular externa N° 20241300000445 y deberá entrar con su usuario SECOP II, y diligenciar en el campo oferta económica el valor que obtuvo de la aplicación de la circular en referencia, el cual debe ser entre un valor superior al valor base sin póliza de TREINTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($35.013.900) hasta un valor techo de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($35.100.000).

En caso de ofertar un valor diferente (por debajo o por encima de este rango) este no será tomado en cuenta y será rechazada la oferta.

El proponente debe presentar su oferta económica en SECOP II y también debe ser parte de la propuesta diligenciando el ANEXO No. 4, so pena de rechazo de la propuesta.

La CREG podrá rechazar cualquier oferta cuando considere que la misma no se ajusta a las condiciones del mercado, o que constituye un precio artificialmente bajo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 39 de 55

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados, o su ofrecimiento no sea claro para la entidad, no se asignará puntaje.

Esta falencia en la presentación de la oferta económica, tanto en SECOP II como parte de la propuesta, no será subsanable y conllevará al rechazo de la propuesta.

Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje del factor de evaluación, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje del factor de evaluación, y así sucesivamente.

PROPUESTA

Presentación de la propuesta

Los Proponentes deben presentar sus propuestas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co, de manera individual, teniendo en cuenta los anexos relacionados en el presente pliego de condiciones, hasta la fecha y hora establecida para el cierre según el cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes plural cuando haya lugar a ello.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”,

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 40 de 55

vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: creg@creg.gov.co con copia a los siguientes buzones de correo: veronica.ponce@creg.gov.co / claudia.osorio@creg.gov.co / amparo.solano@creg.gov.co / milena.duran@creg.gov.co

La propuesta deberá entregarse y contener la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Orden de presentación de los documentos

La propuesta contendrá la siguiente información y documentación, el siguiente orden:

Tabla- 12. Orden de presentación de documentos – Habilitantes Jurídicos.

ítem	A. Habilitantes jurídicos.	ANEXO
01	Certificado de existencia y representación legal.	Sin anexo. Debe presentar documento.
02	Garantía de seriedad de la propuesta.	Sin anexo. Debe presentar documento.
03	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del o representantes legales del proponente.	Sin anexo. Debe presentar documento.
04	Copia RUT de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.
05	Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social.	ANEXO No. 1
06	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	ANEXO No.2
07	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.
08	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.
09	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Sin anexo. Debe presentar documento.
10	Registro y usuario activo en el SECOP II	Sin anexo. Debe presentar pantallazos del SECOP II legibles, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
11	Certificado de antecedentes judiciales PNC, del	Sin anexo. Debe presentar documento

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 41 de 55

ítem	A. Habilitantes jurídicos.	ANEXO
	representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	
12	Certificado REDAM.	Sin anexo. Debe presentar documento

Tabla- 13. Orden de presentación de documentación - Habilitantes financieros

ítem	B. Habilitantes financieros.	ANEXO
01	Registro Único de Proponentes	Sin anexo. Debe presentar RUP

TablaError: Reference source not found- 14. Orden de presentación de documentos -Habilitantes técnicos.

ítem	C. Habilitantes técnicos.	ANEXO
01	Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Sin anexo. Debe presentar documento
02	Suministro, experiencia y perfil del personal.	Sin anexo. Debe presentar documentos
03	Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica (oferente) a través de SECOP II con entidades públicas.	ANEXO No. 3
04	Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.	Sin anexo. Debe presentar documentos
05	Cumplimiento al programa salud ocupacional.	Sin anexo. Debe presentar documentos
06	Certificación de no sanciones.	Sin anexo. Debe presentar documentos
07	Presentación del pago de la Tarifa por Contribución año gravable 2023 –vigencia fiscal 2024.	Sin anexo. Debe presentar documentos
08	Licencias para la utilización de equipos de telecomunicación	Sin anexo. Debe presentar documentos

TablaError: Reference source not found- 15. Orden de presentación – Propuesta económica.

ítem	D. Propuesta Económica.	ANEXO
01	**PROPUESTA ECONÓMICA** Aplicación de la circular externa N° 20241300000445	ANEXO No. 4

El ANEXO No. 3 debe incluir tanto la experiencia para el requisito habilitante como la experiencia adicional del proponente para calificar el factor de evaluación, el cual determinara el orden de elegibilidad del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 42 de 55
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Causales de rechazo de la propuesta

i. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

ii. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.

iii. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

iv. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración de la CREG.

v. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos de la CREG, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

vi. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.

vii. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidad y/o conflicto de intereses fijadas por la constitución y la ley.

Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento.

La CREG se reserva el derecho de efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo indicado para ello por la entidad.

Evaluación de la propuesta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 43 de 55

Serán evaluadas las propuestas presentadas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La CREG publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma establecido para este proceso.

Declaratoria de desierto

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- ✓ Cuando se acredite colusión o fraude.
- ✓ Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones
- ✓ Cuando no se reciban propuestas dentro del proceso de selección
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- ✓ Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- ✓ Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Vigencia y fecha de presentación de la propuesta

Teniendo en cuenta que este proceso obedece a reglas de selección objetiva, el plazo para el proponente presentar la propuesta será la misma Fecha límite de presentación de propuestas relacionada en el cronograma para este proceso, la cual deberá ser publicada en la plataforma SECOP II, en caso de que su propuesta sea enviada fuera de este plazo no será tomada en cuenta. Los documentos deberán ser cargados en **formato PDF** sin claves y con la calidad que permita su legibilidad.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 44 de 55

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la(s) garantía(s) que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La(s) garantía(s) se formalizará(n) en una(s) póliza(s) de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), NIT 900034993, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, para lo cual deberá adjuntar el respectivo recibo de pago de la(s) garantía(s).

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

TablaError: Reference source not found-16. Garantías requeridas para el proceso contractual.

AMPARO	%	CONDICIONES MINIMAS DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10%	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado del proceso $35.100.000.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
Cumplimiento	20%	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato.	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Página 45 de 55

SUPERVISIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) vigilará la ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor, el cual ejercerá esta función conforme al Manual de Supervisión de la entidad BS-MN-002.

Se recomienda que la supervisión al presente contrato sea ejercida por un Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien el ordenador del gasto designe, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla-17. Cronograma de actividades del proceso.

Actividades	Fecha	Hora
Publicación Pliego de condiciones	2025/04/02	-
Recepción solicitudes de aclaración	2025/04/04	17:00 Horas
Respuesta solicitudes de aclaración	2025/04/08	-
Fecha límite de presentación de propuestas	2025/04/11	17:00 Horas
Publicación de la evaluación de las propuestas	2025/04/21	-
Observaciones a la evaluación de las propuestas	2025/04/24	17:00 Horas
Respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas	2025/04/25	-
Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	2025/04/28	-

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 46 de 55

Una vez sea seleccionado el futuro contratista y el contrato se encuentre publicado en la plataforma SECOP II, el contratista deberá cargar los documentos en esta plataforma en un término no mayor a tres (3) días, los cuales corresponderán a la lista de chequeo establecida por la CREG, que se encuentra publicada en la página web de la entidad a través de la Circular Interna N. 10 del 30 de octubre del 2024.

Ordenador del Gasto
Nombre: **VERÓNICA PONCE VALLEJO**
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

Gestor de la Necesidad
Nombre: **JORGE IVAN PARDO AVELLA**
Cargo: Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, el suscrito Representante Legal **[insertar nombres y apellidos]** y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) **[insertar nombres y apellidos del revisor fiscal]** de la sociedad **[indicar razón social]**, identificada con NIT No. **[indicar número del NIT]**, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 47 de 55

Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en **[insertar lugar]** a los **[indicar día]** (**indicar día en número**) días del mes de **[indicar mes]** de **[indicar año]**.

Representante legal

Firma _____

Nombre **[insertar]**

Calidad en que Actúa [insertar]

y/o

Revisor Fiscal

Firma_____

Nombre **[insertar]**

TP N° **[insertar]**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 48 de 55

ANEXO No.2.

CERTIFICACIÓN NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito: [insertar nombres y apellidos], identificado con el documento de identidad N° [tipo de documento y número de documento], expedido en: [lugar de expedición] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad: [razón social del proponente], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí oferente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí oferente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica oferente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [número SECOP II de la convocatoria] de la CREG. Dado en [insertar lugar donde se firma] a los [indicar día] días del mes de [indicar mes] de 2025.

Representante legal:

Firma _____

Nombre [nombres y apellidos]

Documento de identidad [tipo de documento y número de documento] expedido en: [lugar de expedición].

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 49 de 55

ANEXO No. 3

CONTRATOS DE VIGILANCIA A TRAVES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP

SUSCRITOS POR LA PERSONA JURÍDICA CON ENTIDADES PUBLICAS

(Dos (2) contratos requisito mínimo habilitante y hasta cuatro (4) contratos adicionales como factor de evaluación)

N°	RAZÓN SOCIAL Y NIT DEL CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO SECOP	LINK A CONSULTA EN SECOP	VALOR CONTRATO	OBJETO CONTRATO
1.		HABILITANTE			
2.		HABILITANTE			
3.		ADICIONAL			
4		ADICIONAL			
5.		ADICIONAL			
6.		ADICIONAL			

Para lo anterior, el proponente deberá incluir en su ofrecimiento, el link de acceso al respectivo contrato en la plataforma en el que se evidencia que dicho contrato se encuentre finalizado (al menos en término de ejecución) y que se haya ejecutado a entera satisfacción.

En caso que el proponente aporte más de cuatro (4) contratos adicionales, la Entidad solo evaluará los primeros cuatro (4) relacionados a partir de la casilla No. 3.

La presente certificación hace parte integral de la propuesta presentada para esta convocatoria pública de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2025.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 50 de 55
CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firma del representante legal: _____

Nombre y apellidos del representante legal: _____

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 51 de 55

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA
Aplicación de la circular externa N° 20241300000445
"TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025"

Con motivo de estandarizar la evaluación de las propuestas económicas y reducir los recursos a la misma, dado que en procesos anteriores se observó que se aplicaban diferentes formas de conteo de los días hábiles. Para la propuesta económica a realizar en el periodo, se deben tener en cuenta los siguientes detalles de acuerdo con la circular tarifaria y se deben presentar en el siguiente formato:

Servicio solicitado: Servicio de vigilancia y seguridad sin armas, con funciones de recepción por un plazo de 9 meses (fecha de estimación de inicio 1 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025), prestando el servicio en jornada diurna 12 horas al día y únicamente los días hábiles.

Parámetros aplicables de la circular No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, numeral 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Como la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada es inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe aplicar la siguiente formula:

VALOR SERVICIO ANTES DE IVA = (((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,14 o 9,29) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO) * (1+ UN PORCENTAJE POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION) ,

de conformidad con los siguientes parámetros:

Tarifa mínima equivalente a **9,14** salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta el 14 de julio de 2025

- Tarifa mínima equivalente a **9,29** salarios mínimos legales mensuales vigentes desde el 15 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- Variable de proporcionalidad: **55,97%**

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- Horas requeridas del servicio de la jornada laboral: **12 horas**
- Días que se requiere el servicio: La cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2024, son los siguientes: **20 días al mes**. (de mayo a junio y de agosto a diciembre).

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Solo en julio, mes en que se aplican dos periodos tarifarios se realizara conteo de los días hábiles, para todos los efectos el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar el conteo de los días que deben ser tenidos en cuenta en julio, así:

- Del 1 al 14 de julio: **10 días**
- Del 15 al 31 de julio: **12 días**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 52 de 55

- Porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión: **8%**, aplicable a la modalidad de seguridad sin armas

FORMATO PARA DILIGENCIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

MES	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	SEGURO	TARIFA BASE PLENA (24 horas - 30 días)	Días hábiles: lunes a viernes sin festivos	TARIFA Días hábiles sin festivo (Jorn. 12h)	% GASTOS ADM. Y SUP. (8%)	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19% SOBRE EL AIU *	VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA
MAYO	$1.423.500			20					
JUNIO	$1.423.500			20					
1 julio al 14 de julio	$1.423.500			10					
15 julio al 31 de julio	$1.423.500			12					
AGOSTO	$1.423.500			20					
SEPTIEMBRE	$1.423.500			20					
OCTUBRE	$1.423.500			20					
NOVIEMBRE	$1.423.500			20					
DICIEMBRE	$1.423.500			20					
TOTAL									

* No podrá se inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato

El valor total de la propuesta económica en letras es por la suma de:

M/Cte. en números es por la suma de: $ _____

En calidad de representante legal, certifico y acepto que en el valor total de esta propuesta económica están incluidos todos costos y gastos del servicio, así como los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Adicionalmente, estoy de acuerdo y acepto que: (i) la CREG no considerará valores adicionales a los aquí certificados para ninguna de las vigencias, (ii) mi propuesta tiene discriminado el IVA e impuestos adicionales que se lleguen a crear cuya base gravable sea el subtotal de mi oferta y (iii) en caso de no estar discriminados estos gravámenes, acepto que la CREG considerará el valor de la oferta como incluido el IVA y otros impuestos adicionales al subtotal. La presente certificación hace parte integral de la propuesta presentada para esta convocatoria pública de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2025.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 53 de 55
CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firma del representante legal: _____

Nombre y apellidos del representante legal: _____

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 54 de 55

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025001194

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642

Estado: Finalizado

Creación: 2025-04-02 11:51:21

Finalización: 2025-04-02 12:06:02

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador del gasto

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Gestor de la necesidad

Jorge Ivan Pardo Avella
jorge.pardo@creg.gov.co
9398754
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas. CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642
2025-04-02T12:06:10-05:00 - Pagina 55 de 55

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025001194

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250402-115121-73aa37-20816642

Creación: 2025-04-02 11:51:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-02 12:06:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jorge Ivan Pardo Avella jorge.pardo@creg.gov.co Profesional Especializado Comisión de Regulación de Energía y Gas.	Aprobado	Env.: 2025-04-02 11:51:22 Lec.: 2025-04-02 11:52:25 Res.: 2025-04-02 11:52:33 IP Res.: 190.71.147.18
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-04-02 11:52:33 Lec.: 2025-04-02 12:05:38 Res.: 2025-04-02 12:06:01 IP Res.: 186.102.33.159